Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: LL8mzuomJa7+hP1s/Snw
Firmado por SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL JOAQUÍN AVILÉS MORALES el 03/11/2026 14:59:03
Firmado por ALCALDE DEL AYTO. DE CIUDAD REAL FRANCISCO CAÑIZARES JIMÉNEZ el 03/11/2026 15:03:50
El documento consta de 5 página/s. Página 1 de 5

Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Nº 10/2026

CERTIFICADO
PLENO

DON JOAQUÍN AVILÉS MORALES, SECRETARIO GENERAL DE PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

CERTIFICA: Que, el PLENO, en la **sesión ORDINARIA** el día **03 de noviembre de 2026**, adoptó el siguiente acuerdo:

7.- PROCEDIMIENTO GENÉRICO DE SECRETARÍA. ENCOMIENDA A LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS GASSET DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN BAJA Y SANEAMIENTO Y NOVACIÓN SUBJETIVA.

VISTA la propuesta de acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

"Asunto: Procedimiento Genérico de Secretaría. encomienda a la Mancomunidad de Servicios Gasset de la gestión del servicio de abastecimiento de agua en baja y saneamiento y novación subjetiva.	AYTOCR2026/42388
Proponente: Alcaldía	

VISTO el acuerdo adoptado por el pleno de la Mancomunidad de Servicios Gasset, en sesión de fecha 18 de junio de 2026.

CONSIDERANDO que el pleno de la Mancomunidad de Servicios Gasset, en sesión de fecha 18 de junio de 2026, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Dar traslado del informe Técnico-jurídico al Ayuntamiento de Ciudad Real para que, del mismo modo que se hizo en su día con la cesión de parte del contrato para abastecimiento en alta, se hagan los trámites necesarios para encomendar el servicio en baja y la cesión a la Mancomunidad del resto de contrato de abastecimiento suscrito con Aquona gestión de Aguas de Castilla S.A.U. hasta su vencimiento el 29 de julio de 2030.
SEGUNDO.- Dar traslado del informe Técnico-jurídico al Ayuntamiento de Ciudad Real para que, con los mismos argumentos que lo expuestos para los servicios de abastecimiento en alta y abastecimiento en baja y como también se convenió la encomienda de gestión del servicio de la EDAR y la cesión del vigente contrato del servicio de mantenimiento, conservación y funcionamiento de la Estación Depuradora hasta su vencimiento el 29 de julio de 2030, se hagan los trámites necesarios para encomendar el servicio de alcantarillado y la cesión del contrato

de saneamiento a la Mancomunidad hasta su vencimiento en la misma fecha que el resto de contratos, 29 de julio de 2030.
TERCERO.-Dar traslado del informe Técnico-jurídico al Ayuntamiento de Torralba de Calatrava para que proceda a realizar los trámites necesarios para encomendar a la Mancomunidad la gestión del servicio de municipal de agua de Torralba de Calatrava conforme a lo solicitado en el escrito de fecha 20 de mayo de 2026.
CUARTO.- Dar traslado la empresa concesionaria (Veolia) de los contratos que se pretenden ceder a la Mancomunidad para que faciliten a los servicios técnicos de la Mancomunidad todos los datos necesarios de explotación, mantenimiento, estudios actualizados de costes, ingresos, ect…, con el fin de realizar los estudios técnicos y económicos correspondientes."

VISTA la providencia de alcaldía de fecha 14 de octubre de 2026.

VISTO el informe jurídico incorporado al expediente administrativo documento con Código Seguro de Verificación: eHp/8RDgYa5FVTsq38nQ.

CONSIDERANDO que en sesión de Junta de Gobierno Local de fecha 19 de octubre de 2026 se adoptó el siguiente acuerdo:

"*PRIMERO Y ÚNICO.- Dar traslado del expediente administrativo incoado a la mercantil adjudicataria del contrato, AQUONA GESTIÓN DE AGUAS DE CASTILLA LA MANCHA, concediendo un plazo de diez naturales para que, en su caso, manifieste su conformidad a la novación subjetiva del contrato de abastecimiento de agua en baja y el contrato de saneamiento, en los términos contenidos en el expediente administrativo."*

CONSIDERANDO que en fecha 21 de octubre de 2026, AQUONA, GESTIÓN DE AGUA, S.A.U., trasladó a este Ayuntamiento conformidad a la novación subjetiva del contrato de abastecimiento de agua en baja y el contrato de saneamiento, en los términos contenidos en el expediente administrativo.

CONSIDERANDO que, como se viene comprobando en los servicios de abastecimiento de agua en alta y los de control y depuración de aguas residuales que ya presta la Mancomunidad, entre las ventajas que ofrecen las mancomunidades de municipios (que serían extrapolables a todo el ciclo integral del agua) destacan:

- La mejora de la eficiencia y la eficacia en la gestión de los recursos públicos.
- La reducción de costes y la optimización de los recursos humanos y materiales,
- Simplificación y mayor agilidad en la gestión.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: LL8mzuomJa7+hP1s/Snw
Firmado por SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL JOAQUÍN AVILÉS MORALES el 03/11/2026 14:59:03
Firmado por ALCALDE DEL AYTO. DE CIUDAD REAL FRANCISCO CAÑIZARES JIMÉNEZ el 03/11/2026 15:03:50
El documento consta de 5 página/s. Página 2 de 5

- Mayor especialización y mejor control de los servicios.
-Gobernabilidad propia pero no diferenciada de los Ayuntamientos Mancomunados.

CONSIDERANDO que dada la singularidad de las obras ejecutadas en el marco de los convenios suscritos con Acuaes por los Ayuntamientos integrantes de la Mancomunidad, caracterizadas por su gran incidencia en los sistemas comunes del ciclo integral del agua, la explotación de los servicios se concibió para su integración con los sistemas municipales, en forma que puedan ser utilizadas en sincronía con los mismos, y utilizando los medios que se encuentran establecidos.

CONSIDERANDO que el objeto principal por el cual se creó la Mancomunidad es que fuera la administración que gestionara el ciclo integral del agua de todos los municipios mancomunados, aprovechando la especialidad técnica del personal de la misma y, en esa línea, se ha ido trabajando en todos estos años, en los que esta entidad ha ido asumiendo nuevas funciones y competencias, adoptándose todos sus acuerdos por unanimidad de los representantes de los municipios mancomunados.

CONSIDERANDO que el informe Técnico-Jurídico de la Mancomunidad Gasset fundamenta la conveniencia ir unificando de la gestión mancomunada del ciclo integral del agua de los municipios integrantes ante la proximidad del vencimiento de los vigentes contratos.

CONSIDERANDO la posibilidad de encomendar a la Mancomunidad de Servicios Gasset la gestión de los servicios de abastecimiento de agua en baja y saneamiento para completar la gestión del ciclo integral del agua, que incluye todos los asuntos relacionados con la gestión del ciclo integral del agua actuales o que se puedan incorporar en el futuro como, a modo de ejemplo:

- Dirección, control y supervisión de los servicios encomendados y los contratos asociados.
- Explotación, mantenimiento y conservación de redes, acometidas y contadores.
- Control de calidad, cumplimiento normativo y de las obligaciones contractuales, etc…).
- Actuaciones necesarias para la gestión de los servicios encomendados, conforme a las disposiciones, ordenanzas y reglamentos aprobados.
- Cumplimiento de los requisitos legales exigibles a las instalaciones y servicios (licencias, autorizaciones, concesiones, etc.).
- Redacción de estudios técnicos y proyectos relacionados con el ciclo integral del agua.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: LL8mzuomJa7+hP1s/Snw
Firmado por SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL JOAQUÍN AVILÉS MORALES el 03/11/2026 14:59:03
Firmado por ALCALDE DEL AYTO. DE CIUDAD REAL FRANCISCO CAÑIZARES JIMÉNEZ el 03/11/2026 15:03:50
El documento consta de 5 página/s. Página 3 de 5

- Coordinación con los servicios técnicos de los Ayuntamientos mancomunados en todo lo relacionado con la planificación y ejecución de obras de ampliación, rehabilitación y renovación de las redes municipales e infraestructuras de los servicios. La ejecución de obras no es objeto de las encomiendas por lo que se seguirá tramitando por cada Ayuntamiento, en coordinación con la Mancomunidad.
- Gestión del personal adscrito a los servicios.
- Control, validación y seguimiento del inventario de todos los materiales, equipos, aparatos, instrumentos, dispositivos, vehículos, herramientas y repuestos que existan, así como de acopios de materiales para la para la prestación de los servicios.
- Gestión de clientes:
 - Lectura de contadores, facturación y cobro.
 - Licencias de acometidas de abastecimiento de agua y alcantarillado
 - Tramitación de altas, bajas, cambios de titularidad, etc...
 - Tramitación de expedientes de fraude
 - Atención y resolución de incidencias en los servicios.

Se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Con fecha de efectos 1 de octubre de 2027, encomendar a la Mancomunidad de Servicios Gasset el servicio abastecimiento de agua en baja y el servicio de saneamiento.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Mancomunidad de Servicios Gasset, a efectos de continuar con la tramitación de este expediente, formalización de la encomienda y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, en los términos contenidos en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.”

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y con los votos a favor de los Concejales del Grupo Municipal Popular (11), Grupo Municipal VOX (3), Grupo Municipal Mixto-Ciudadanos (1) y Concejal no adscrito (1) y los votos en contra de los Concejales del Grupo Municipal Socialista (9), adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: LL8mzuomJa7+hP1s/Snw
Firmado por SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL JOAQUÍN AVILÉS MORALES el 03/11/2026 14:59:03
Firmado por ALCALDE DEL AYTO. DE CIUDAD REAL FRANCISCO CAÑIZARES JIMÉNEZ el 03/11/2026 15:03:50
El documento consta de 5 página/s. Página 4 de 5

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en la legislación vigente, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Vº Bº
LA PRESIDENCIA,

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: LL8mzuomJa7+hP1s/Snw
Firmado por SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL JOAQUÍN AVILÉS MORALES el 03/11/2026 14:59:03
Firmado por ALCALDE DEL AYTO. DE CIUDAD REAL FRANCISCO CAÑIZARES JIMÉNEZ el 03/11/2026 15:03:50
El documento consta de 5 página/s. Página 5 de 5